

## **BOLETÍN Nº 227 - 24 de noviembre de 2016**

### **• 2. Administración Local de Navarra**

#### **○ 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD OLITE**

### **Aprobación definitiva de la normativa municipal de uso de las mesas del paraje de Santa Brígida con motivo de la romería**

El pleno del Ayuntamiento de Olite en sesión celebrada el día 17 de octubre adoptó el acuerdo de aprobación inicial la normativa municipal de uso de las mesas del paraje de Santa Brígida con motivo de la romería. (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 209, de fecha 28 de octubre de 2016).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Olite, 14 de noviembre de 2016.–El Alcalde, Andoni Lacarra García.

#### **NORMATIVA DE GESTIÓN DE LAS MESAS DEL PARAJE DE SANTA BRÍGIDA CON MOTIVO DE LA ROMERÍA**

I.–Sobre la construcción y propiedad de las mesas.

- 1.–No se permitirá la construcción de nuevas mesas por saturación del paraje.
- 2.–La totalidad de las mesas situadas en el paraje de Santa Brígida es de propiedad exclusivamente municipal.

II.–Censo de usuarios.

- 3.–El Ayuntamiento de Olite procederá a numerar las mesas y crear un censo de usuarios.
- 4.–En dicho censo figurará un representante de los usuarios de cada mesa, que será responsable ante el Ayuntamiento de Olite de las actividades que se desarrollen en la mesa correspondiente.
- 5.–Este censo deberá de mantenerse actualizado debiendo de comunicarse al Ayuntamiento de Olite el cambio de representante en cuanto el mismo se produzca.

III.–Condiciones del uso de las mesas.

- 6.–Los usuarios de las mesas tendrán derecho exclusivo, el día de la Romería de Santa Brígida, al uso de las que tengan asignadas.

7.–El uso se realizará a precario pudiendo el Ayuntamiento de Olite por razones de interés público o por sanción darlo por finalizado.

8.–El uso es de carácter transmisible dando cuenta al Ayuntamiento de Olite del cambio de titularidad.

9.–Los usuarios son responsables de la conservación de las mesas en las condiciones debidas.

10.–Los usuarios son responsables de la limpieza de las mesas y su entorno el día de la Romería debiendo de dejar su zona totalmente limpia.

**IV.–Sanciones y extincion del uso.**

11.–El incumplimiento de éstas normas será sancionado según la legislación vigente, en proporción a la gravedad de los hechos e incluso con la pérdida de la concesión del uso.

Código del anuncio: L1612792